



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00225 -2019-A/MPMN

Moquegua, 21 MAYO 2019

VISTOS:

Informe Legal N° 0324-2019-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 428-2019-OCPI/GM-
MPMN, en relación a la Meta 6 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" del Programa de Incentivos a la Mejora
de la Gestión Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el
segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la
Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería
jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política,
económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima
autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6) del artículo. 20°, concordante con el
artículo 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe como una de las atribuciones del alcalde
la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos; sin
embargo, el artículo 74° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, permite desconcentrar
competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, conforme dispone el artículo VIII del Título Preliminar la Ley N° 27972, Ley
Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y
de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;
así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado
que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas
municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo";

El Plan de Incentivos 2019, es un programa elaborado por el Ministerio de
Economía y Finanzas (MEF), que se crea con la finalidad de impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y
el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del Proceso de Descentralización
y mejora de la competitividad; asimismo establece las metas del Programa de Incentivos (PI), así como los
procedimientos para su cumplimiento al 31 de julio del 2019 (Primer semestre) y al 31 de diciembre del 2019 (segundo
semestre), para el logro de los objetivos establecidos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprueba los procedimientos
para el cumplimiento de Metas y la asignación de recurso del Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión y
Modernización Municipal 2019;

Que, el Sistema de Información de Gestión Urbana Territorial (SIGUT), es una
herramienta informática (aplicativo) implementado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el
mismo que permite registrar y almacenar documentos y/o estudios técnicos, así como datos georreferenciados,
recopilar información y trabajarla de acuerdo a las necesidades de cada Municipalidad;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 026-2019-GM-A/MPMN, de fecha 14 de
marzo del 2019, se aprueba el Plan de Trabajo denominado "Mejorar a la Gestión Urbana y Territorial Provincial de
Mariscal Nieto - Moquegua";

Que, con Informe N° 428-2019-OCPI/GM-MPMN, el Coordinador de Plan de
Incentivos con el fin de dar cumplimiento a la meta 6 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" del Programa de
Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal, sugiere la designación del Gerente de Desarrollo Urbano, Ambiental y
Acondicionamiento Territorial como responsable del manejo del Sistema de Información de Gestión Urbana
Territorial SIGUT, esto en virtud del Informe N° 166-2019-OP-OCPI/GM/MPMN de la Coordinadora Especialista del
Programa de Incentivos;

Que, mediante Informe Legal N° 0324-2019-GAJ/GM/MPMN, de fecha 14 de
mayo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que con Resolución de Alcaldía se proceda, DESIGNAR, al
Arquitecto Francisco Claudio Martínez Siancas, en su calidad de Gerente de Desarrollo Urbano, Ambiental y
Acondicionamiento Territorial, como RESPONSABLE del manejo del Sistema de Información de Gestión Urbana
Territorial SIGUT;

De conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica
de Municipalidades, y normas conexas; y con las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 28-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **ARQ. FRANCISCO CLAUDIO MARTINEZ SIANCAS**, en su calidad de Gerente de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, como **RESPONSABLE** del Sistema de Información de Gestión Urbana Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Coordinación del Programa de Incentivos, conforme a Ley, para su cumplimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

